

del partido de Pilar, conforme a lo solicitado por, conforme a solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: Procédase a la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a: Partida de Fin. 1.1.1.01.34.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 45.01, U.E. 860, Cód. Gasto 322.004.189.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal pase a las Dirección de Compras para la continuidad del trámite, y con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°:
DB

-0535-20

06 MAR 2020



Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda



Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL